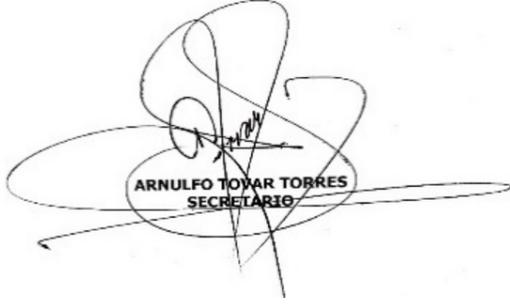


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 25 de mayo de 2023, informo a la señora juez, que venció al demandante el término de cinco (5) días para subsanar el libelo y guardó silencio.

A Despacho



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2023-00141-00
AUTO INTERLOC.787

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide sobre lo pertinente en la presente demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, promovida mediante apoderado judicial por la señora LUCELLY GONZALEZ VILLAREAL y LUIS EDUARDO GONZALEZ VASQUEZ, contra PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.

Mediante precedente auto fue inadmitida la presente demanda, señalando con precisión los defectos y requisitos que adolece y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se concedió al actor el término de cinco (5) para subsanar el libelo.

Existe constancia secretarial, que a la parte demandante le venció el término sin subsanar la demanda, lo que motiva su rechazo y así se decidirá.

Se ordenará la devolución de los anexos. Se ordenará el archivo definitivo de la actuación.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, promovida mediante apoderado judicial por la señora LUCELLY GONZALEZ VILLAREAL y LUIS EDUARDO GONZALEZ VASQUEZ, contra PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución a la parte demandante de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 088 del 30 de mayo de 2023


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO